

CONTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, aportan copia de la cedula de ciudadanía del señor declarado en muerte presuntiva dentro del asunto en la sentencia No. 224 del 15 de diciembre de 2022, dando cumplimiento a lo ordenado en fecha 27 de julio de 2023, a través de auto No. 1576. Sírvase proveer.

Mediante Acuerdo PCSJA23 12089 de 13 de septiembre de 2023 se suspenden los términos judiciales del 14 de septiembre de 2023 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive-

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

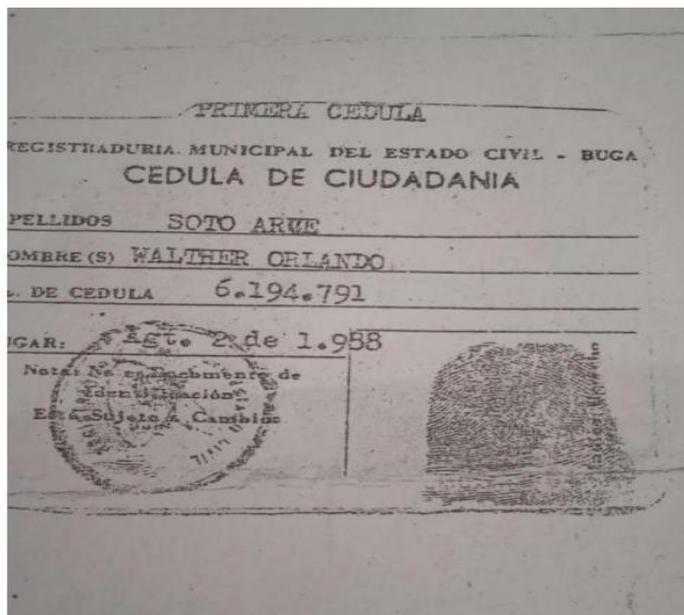
1

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------------|---|
| Auto N.º: | 2086 |
| Radicado: | 76001311001-2021-00136-00 |
| Proceso: | DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO |
| P. Desaparecido: | WALTER ORLANDO SOTO ARCE |
| Tema y subtemas: | AGREGA, ACLARA Y CORRIGE |

Teniendo en cuenta constancia secretarial, se agrega al expediente para que obre y conste copia de la cédula de ciudadanía del declarado en muerte presuntiva en la sentencia No. 224 del 15 de diciembre de 2022, dando cumplimiento a lo ordenado en fecha 27 de julio de 2023, a través de auto No. 1576, donde se requirió a la parte actora para allegara el documento fotocopia registro civil de nacimiento y/o fotocopia cédula de ciudadanía, donde se constatará el nombre completo, apellidos completos y número de cédula del referido señor, a fin de poder dar respuesta a la Registraduría del Estado Civil de Cali, referente a la corrección o aclaración del nombre WALTER ORLANDO SOTO ARCE, declarado muerto presunto por desaparecimiento dentro del asunto, a fin de continuar con el respectivo tramite, toda vez que comunicó que, con fundamento en los detalles suministrados por este Despacho, se efectuó la búsqueda en el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC), y

se encontró con el número de cedula 6.194.791, aparece a nombre de WALTHER ORLANDO SOTO ARCE, el cual no es igual al que trae la sentencia le falta la (H) al nombre del señor, ante lo cual solicita la corrección y él envió nuevamente de la sentencia para continuar con el respectivo proceso.



Es así, como de la revisión de la copia de la cédula de ciudadanía aportada por la parte actora, se tiene que el nombre correcto del declarado en muerte presuntiva en la sentencia No. 224 del 15 de diciembre de 2022, **es WALTHER ORLANDO SOTO ARCE, identificado con cédula de ciudadanía 6.194.791.**

2

Así las cosas, ante el error por omisión de letra en nombre, en que se incurrió en la sentencia No. 224 del 15 de diciembre de 2022, se procederán a realizar la correspondiente corrección del nombre del declarado en muerte presuntiva señor WALTER ORLANDO SOTO ARCE, siendo el correcto **WALTHER ORLANDO SOTO ARCE, identificado con cédula de ciudadanía 6.194.791.**

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 286 del C.G.P., que los errores aritméticos en que se haya incurrido en una providencia pueden ser corregidos por el juez que dictó la misma, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Lo anterior también se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en esta.

En este orden de ideas, se señalará que para todos los efectos se CORRIGE y ACLARA en la sentencia No. 224 del 15 de diciembre de 2022, el nombre

correcto del declarado con muerte presuntiva es **WALTHER ORLANDO SOTO ARCE, identificado con cedula de ciudadanía 6.194.791.**

Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** que, para todos los efectos, se CORRIGE y ACLARA en la sentencia No. 224 del 15 de diciembre de 2022 de la persona declara en muerte presuntiva por desaparecimiento, y se establece que el nombre correcto del declarado en muerte presuntiva es **WALTHER ORLANDO SOTO ARCE, identificado con cedula de ciudadanía 6.194.791.**

SEGUNDO: Comunicar lo pertinente a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Cali, para que extienda el respectivo registro civil de defunción y se cancele la cédula de ciudadanía No. 6.194.791 expedida a nombre de WALTHER ORLANDO SOTO ARCE. Por secretaria de este Despacho, líbrese el correspondiente oficio, anexando copia de la sentencia 224 y el auto de corrección.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

(APL)

| |
|---|
| <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA</p> <p>ESTADO No. 153</p> <p>EN LA FECHA 26 DE SENTENCIA DE 2023</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.</p> <p>La <i>secretaria</i>,</p>  <p>LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN</p> |
|---|